



PARAGUAY

MERCOSUR IPR SME Helpdesk

Ficha Técnica

1. DATOS: Negocios en Paraguay para las PYME europeas

Tamaño del mercado.
Sector Económico clave.

2. Derechos de PI en Paraguay para las PYME: CONTEXTO

Derechos de PI para las PYME: ¿Por qué son importantes para usted?
¿Cuál es el marco jurídico de la PI en Paraguay comparado con los estándares internacionales?

3. DERECHOS de PI en Paraguay

- A. Derechos de autor
- B. Patentes
- C. Marcas
- D. Diseños industriales
- E. Nombres comerciales
- F. Indicaciones geográficas y denominaciones de origen
- G. Variedades vegetales

4. Medidas en FRONTERA

5. DEFENSA de sus derechos de PII

6. Enlaces relacionados e información adicional

1. DATOS: Negocios en Paraguay para las PYME europeas



- Paraguay Producto Interno Bruto 2013: 24.763.686 €
- Paraguay tasa de crecimiento anual 2012- 2013 13,6%
- Estimación del crecimiento económico del Paraguay 2014: 4,8% (Fuente BCP)

Tamaño del mercado:

- + Bienes importados desde la UE en 2012: € 6.5 billón
- + Bienes exportados a la UE 2012: € 4.5 billón
- + Servicios importados desde la UE en 2011: € 0.7 billón
- + Servicios exportados a la UE 2011: € 2.9 billón

Sectores Económicos clave

El principal sector económico de Paraguay es la agroindustria. En el año 2013, las exportaciones de Paraguay a la UE consistieron principalmente en productos agrícolas: semillas oleaginosas, cueros secos curtidos, fibras de algodón, madera, aceites esenciales y productos cárnicos.

A ellos se suman los medicamentos envasados, que supusieron 44.972.690 Euros en 2013.

Es actualmente el mayor exportador de energía renovable del mundo, el 2° productor de stevia, 3° productor y exportador de yerba mate, 6° productor y 4° exportador de soja, 6° exportador de maíz, 7° de carne vacuna, y 10° exportador de trigo.

Asimismo, es destacable que el crecimiento industrial actual se eleva al 6.5%, y que es el segundo país con mayor retorno de inversiones de América Latina.

En la industria paraguaya se destacan la elaboración de alimentos; fabricación de productos textiles; productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables; fabricación de productos de minerales no metálicos y metálicos.

Por otra parte, el principal impulsor comercial se encuentra directamente relacionado con el sector automovilístico: comercio y reparación de vehículos y motocicletas.

En materia de servicios, el mercado más prominente es el de comidas y bebidas, siendo éste el mayor generador de empleos. También es destacable la posición de los servicios de transporte terrestre; servicios de atención a la salud humana; reparación de equipos informáticos y de comunicación; y los servicios prestados por profesionales independientes.

Los principales productos exportados por la UE a Paraguay son manufacturados, como vehículos, maquinas, productos químicos y farmacéuticos entre otros, lo cual representa aproximadamente el 6% de las importaciones que realizó Paraguay a mediados del 2013. (Fuente [CA-DEP](#)).

Los sectores más innovadores durante el período 1998-2012 fueron: química de materiales (13,33% del total de solicitudes de patentes) y productos orgánicos elaborados (10%).

2. DERECHOS de Propiedad Intelectual en Paraguay para

Derechos de PI para las PYME: ¿Por qué son importantes para usted?

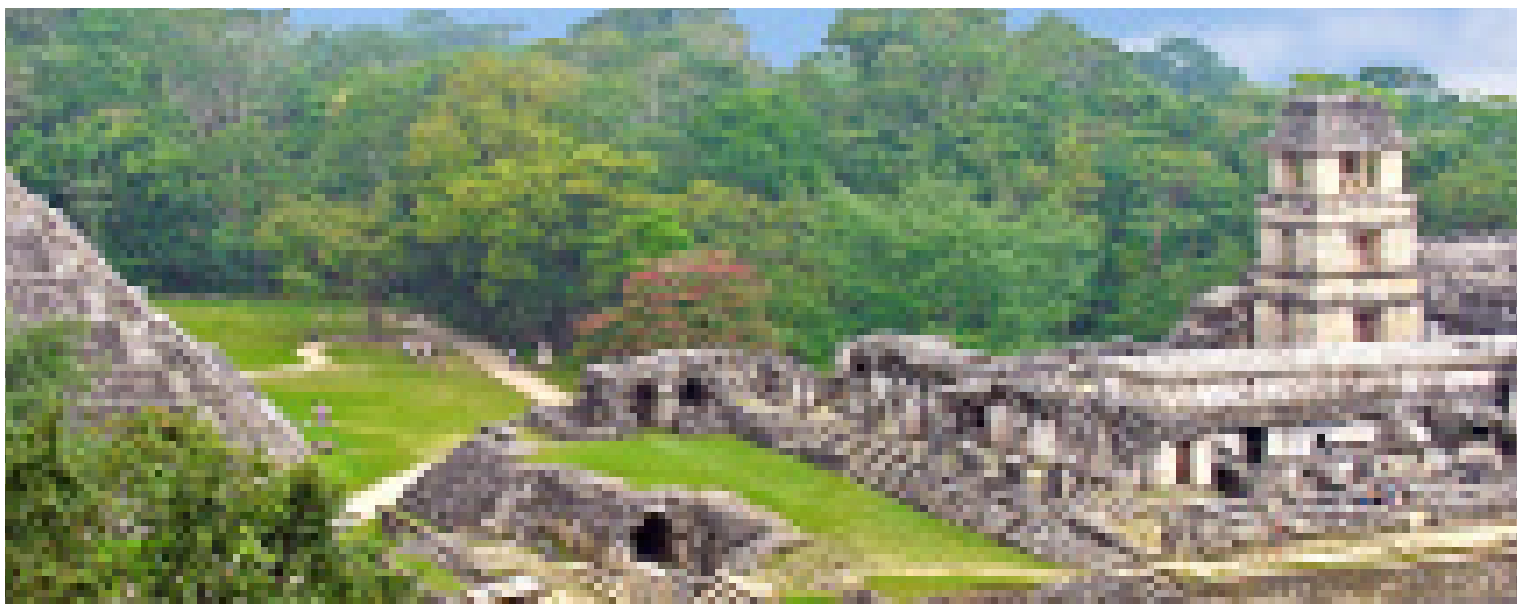
La Propiedad Intelectual (PI) engloba todas las creaciones del intelecto humano, por ejemplo, los signos utilizados en el comercio o la música. La PI se divide generalmente en dos categorías distintas, a saber, la Propiedad Industrial, relativa a las marcas, patentes, y nombres comerciales, entre otros; y los Derechos de Autor, relativos a las obras científicas, literarias y artísticas.

Los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPI) son derechos exclusivos. Como tales, conceden a sus titulares el monopolio temporal sobre sus creaciones y les otorgan la exclusividad de uso y explotación de sus creaciones intelectuales, así como el derecho de impedir su uso por parte de terceros sin su autorización.

Por tanto, este sistema de protección permite que los creadores o titulares se beneficien de su propio trabajo intelectual o de su inversión en creación e innovación.

También les permite proteger sus intereses morales y materiales derivados de las producciones científicas, literarias o artísticas de las que son autores.

Los siguientes derechos de PI se desarrollarán en más profundidad en la presente Ficha Técnica con especial atención a las particularidades de Paraguay: derechos de autor, patentes, diseños industriales, marcas, nombres co-



merciales, indicaciones geográficas y denominaciones de origen, y variedades vegetales.

Todos los ejemplos de PI anteriormente citados se consideran «activos intangibles», junto con otros términos relacionados con la PI, como licencias, secretos comerciales o conocimientos técnicos. Este tipo de activos se caracteriza por la falta de entidad física y la capacidad de generar futuros beneficios económicos. Además, todos tienen un valor económico calculable.

En la actualidad, los Derechos de Propiedad Intelectual (DPI), en tanto que activos intangibles valiosos, se han transformado en un factor clave para las PYME innovadoras con interés en internacionalizarse, ya que le permiten tener exclusividad en el mercado, recuperar la inversión en I+D, facilitar la negociación de acuerdos de licencia o cesión de DPI o acceder a tecnologías de terceros. En general, la PYME que se interesa y preocupa por sus activos intangibles y sus DPI, tendrá posibilidades de buscar nuevos inversores, construirá una mejor imagen de la empresa, tendrá acceso a nuevos mercados y por lo tanto, aumentará su valor.

¿Cuál es el marco jurídico de la PI en Paraguay comparado con los ESTÁNDARES INTERNACIONALES?

El marco legal de la Propiedad Intelectual en Paraguay se rige por la regulación nacional e internacional.

En cuanto a los tratados internacionales sobre PI de los que es signatario destacan, entre otros, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, el Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas, el Convenio sobre Diversidad Biológica, el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Derecho de Autor y el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación y Fonogramas.

Paraguay ofrece unos estándares razonables en materia de PI. Es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y ha ratificado el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de PI relacionados con el Comercio (ADPIC).

No obstante, arrastra ciertas carencias, entre las que destaca la piratería y una tramitación deficiente del registro de DPI.

Las principales áreas en las que se producen violaciones de Derechos de Propiedad Intelectual (DPI) en Paraguay con las siguientes:

- + Piratería: música, películas, videojuegos, programas de ordenador y libros.
- + Falsificación de marcas y contrabando: tabaco, bebidas espirituosas (whisky), ropa, calzado, electrodomésticos, gafas de sol y productos de lujo.
- + Infracciones de patentes farmacéuticas y cosméticos.
- + Retrasos en la concesión de patentes: la falta de implementación de la ley 2593/2005 de patentes imposibilita la aplicación de la normativa al

respecto. Consecuentemente, ninguna patente, y en especial las farmacéuticas, ha sido concedida en los últimos años. A finales de 2010, alrededor de 800 solicitudes de patente estaban aún pendientes de ser examinadas y resueltas.

Paraguay es uno de los países que menor inversión realiza en el campo de la innovación e investigación, además de tener el promedio de sólo una solicitud de patente nacional anualmente, según los datos del Consejo de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y la Dirección General de Propiedad Intelectual (DGPI).

Paraguay es también el centro del tránsito de productos pirata y falsificados. Los productos infractores de DPI tienen como principal destino la exportación (en particular, hacia Brasil y Argentina), junto con el pequeño mercado local (Fuente: European Commission).

Actualmente, el país trabaja para instaurar un sistema más sólido de protección y defensa de la PI, incluyendo la protección de los conocimientos tradicionales (Fuente: www.mic.gov.py).

Paraguay no forma parte del Sistema Internacional de Dibujos y Modelos Industriales de La Haya, del Tratado de Cooperación de Patentes (PCT), y el Arreglo y Protocolo de Madrid.

3. Derechos de PI en Venezuela

A. DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS ¿QUÉ SON el Derecho de Autor y los derechos conexos?

El derecho de autor es el derecho que posee una persona sobre sus creaciones sean éstas obras literarias, musicales, teatrales, artísticas, científicas o audiovisuales, sea cual sea su forma de expresión.

Los derechos conexos son aquellos que brindan protección a quienes entran en la categoría de intermediarios en la producción, grabación o difusión de las obras.

Derechos de Autor en Paraguay, lo que necesita saber

Los titulares de este derecho son los autores de las obras de la inteligencia, incluyendo los programas de ordenador y las bases de datos. Sin embargo, puede ocurrir en determinados casos que esos derechos correspondan a una persona jurídica, y así serán considerados como los titulares de los mismos, pero sólo en el aspecto patrimonial.



CONSEJOS Y ALERTAS

Las cuestiones relativas a la titularidad de los derechos transferibles (patrimoniales) de las obras creadas en cumplimiento de una relación laboral o en ejecución de un contrato por encargo se regirán por lo pactado entre las partes.

...

Sin embargo, existe una presunción legal automática a favor del empleador, editor o productor en la medida necesaria para sus actividades habituales en la época de la creación, salvo que se pacte otra cosa.

En cualquier caso, los derechos morales del autor deben ser respetados, requiriendo su autorización en todos los casos necesarios.

A. DERECHOS DE AUTOR

¿Qué es el Derecho de Autor?

Es importante señalar, que el derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas por sí mismas o el contenido ideológico o técnico.

Este derecho nace con la mera creación y su registro no es obligado, sino facultativo. La inscripción en el registro se puede realizar ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (**DINAPI**), lo cual otorga una presunción de autoría muy útil a efectos de prueba.

Pueden ser protegidas por derecho de autor y registrarse:

- + Las obras expresadas en forma escrita y cualesquiera otras expresadas mediante letras, signos o marcas convencionales.
- + Las obras orales.
- + Las composiciones musicales con letra o sin ella.
- + Las obras dramáticas y dramático-musicales.
- + Las obras coreográficas y las pantomímicas.
- + Las obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas.
- + Las obras radiofónicas.
- + Las obras de artes plásticas, dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías.
- + Los planos y las obras de arquitectura.
- + Las obras fotográficas y las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía.
- + Las obras de arte aplicado.
- + Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias.
- + Los programas de ordenador.
- + Las colecciones de obras, tales como las enciclopedias y antologías.

Las entidades de gestión colectiva constituidas o por constituirse para defender los derechos patrimoniales reconocidos por ley, necesitan a los fines de su funcionamiento de una autorización del Estado y están sujetas a su fiscalización, en los términos de la ley.

Dichas entidades serán asociaciones civiles sin fines de lucro, tendrán personería jurídica y patrimonio propio, y no podrán ejercer ninguna actividad de carácter político, religioso o ajeno o su propia función.

En Paraguay actualmente existen las siguientes Entidades de Gestión Colectiva, a saber:

- + Asociación Paraguaya de Autores (APA)
- + Sociedad de Gestión de Productores Fonográficos

- del Paraguay (SGP)
- + Entidad paraguaya de Artistas Interpretes o Ejecutantes(AIE)
- + Inter Artis Paraguay (IAP)

¿CUÁL es la duración de la protección legal?

Paraguay es parte del Convenio de Berna y del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, entre otros.

Consecuentemente, la protección del derecho de autor se extiende a toda la vida del autor más 70 años tras su fallecimiento. Los derechos conexos tienen una protección de 50 años a partir del año siguiente al de fijación de la interpretación o ejecución de la obra.

En caso de autor desconocido o persona jurídica, el plazo empieza a contar a partir de la primera publicación de la obra (Ej: programa de ordenador perteneciente a una empresa de desarrollo de software).

Información y documentación solicitadas

- + Título de la obra
- + Naturaleza de la obra
- + Nombre o pseudónimo del autor, editor o impresor.
- + Lugar y fecha de divulgación.
- + Lugar y fecha de creación.
- + Número de tomos, tamaños y páginas de que consta; número de ejemplares (en caso de obras escritas)
- + Fecha en que terminó el tiraje.
- + Poder de representación si corresponde.

El registro debe hacerse de manera presencial en las oficinas del Registro Nacional del Derecho de Autor, sitas en Avda. España N° 323 c/ EE.UU. (Asunción, Paraguay), y conlleva un tiempo estimado de 45 días.



CONSEJOS Y ALERTAS

Las Sociedades de Gestión Colectiva poseen cierta autonomía para dictar reglamentos donde establecen, de manera casi autoritaria, aranceles en concepto de uso y difusión de los derechos autorales. Ello conlleva muchas veces a que los usuarios deban pagar tarifas por el uso y difusión de derechos, aun cuando se trata de obras de autores que no se encuentran asociados a las mismas.

¿QUIÉN puede solicitar el registro?

Cualquier persona física o jurídica a través de abogado acreditado como Agente de Propiedad Intelectual en Paraguay puede presentar la solicitud ante la DINAPI. El Agente de PI debe estar autorizado mediante poder.

¿En qué IDIOMA puede solicitar el registro?

Tanto la solicitud como cualquier documentación anexa debe presentarse en español, debiendo traducirse o estar certificados aquellos documentos que no cumplan con el

requisito por traductores matriculados en Paraguay.

¿CUÁNTO CUESTA el registro?

En lo que hace a tasas oficiales, el costo del registro es de 15 Euros.

B. PATENTES

La ley paraguaya reconoce dos tipos de patentes:

Patentes de invención:

Destinadas a las invenciones nuevas de productos o procedimientos que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial.

Patentes de modelo de utilidad:

Destinada a toda nueva forma, o configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpore o que le proporcione alguna utilidad que antes no tenía. Es decir, este tipo de patentes se refiere a toda nueva forma, reforma o modificación introducida en cosas ya conocidas que logre mayor economía, funcionalidad o perfección en los productos.

Patentes en PARAGUAY: lo que necesita saber

Los requisitos de patentabilidad son los siguientes:

Novedad: Se considerará que una invención tiene novedad si no tiene anterioridad en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido divulgado o hecho accesible al público, en cualquier lugar del mundo, mediante cualquier medio, antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente en el país o, en su caso, antes de la fecha de presentación de la solicitud anterior cuya prioridad se invoque.

A efectos de apreciar la novedad de la invención, también quedará comprendido dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la DINAPI cuya fecha de presentación, o en su caso, de prioridad, fuese anterior a la de la solicitud que se estuviese examinando, pero sólo en la medida en que ese contenido estuviese incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ésta fuese publicada.



CONSEJOS Y ALERTAS

Período de gracia: las publicaciones hechas por el inventor o sus herederos en los 12 meses anteriores a la solicitud de patente no se considerarán parte del estado de la técnica, por lo que no perjudicarán el requisito de novedad.

Divulgación inocua: Lo mismo se aplicará a las divulgaciones fruto de actos desleales (incumplimiento contractual, presentación de otra solicitud de patente por persona no legitimada, etc.) realizadas en estos 12 meses anteriores.

Nivel Inventivo: Indica que la invención no se deriva de forma evidente del estado de la técnica, para una persona con conocimientos técnicos en el área.

Aplicación Industrial: Una invención se considerará susceptible de aplicación industrial cuando puede ser producida o utilizada en cualquier tipo de industria o actividad productiva. A estos efectos, la expresión industrial se entenderá en sentido amplio e incluirá, entre otros, la artesanía, la agricultura, la minería, la pesca y los servicios.



CONSEJOS Y ALERTAS

No pueden protegerse como modelos de utilidad:

- + Los procedimientos;
- + Las sustancias o composiciones químicas, metalúrgicas o de cualquier otra índole; y,
- + La materia excluida de protección por patente de invención de conformidad con la normativa paraguaya

¿CUÁNTO TIEMPO dura la protección legal?

Las patentes de invención tienen una protección de 20 años a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, mientras que los modelos de utilidad cuentan con 10 años desde la fecha de solicitud.

Información y documentación solicitadas para el registro de patentes

El solicitante o su representante debidamente autorizado, debe consignar en un formulario los siguientes recaudos:

- + Identidad del solicitante, su nacionalidad y domicilio.
- + Designación del inventor o inventores.
- + Título de la invención y su resumen.
- + Nombre y domicilio del Agente de la Propiedad Industrial actuante con su número de matrícula.
- + Poder sin legalización consular ni certificación notarial (si hubiese apoderado).
- + Documento de prioridad si se invoca.
- + Una o más reivindicaciones.
- + Dibujos.
- + Original y copia documento de declaración de cesión de los inventores, con las respectivas firmas del cedente y el cesionario.



CONSEJOS Y ALERTAS

En razón del Convenio de París, las PYMEs europeas que hayan solicitado una patente en su país de origen en los 12 meses anteriores tendrán un derecho de prioridad en Paraguay.

Una vez consignado los recaudos, la DINAPI procesa la solicitud realizando el examen de forma, ordena la publicación en prensa y se publica la patente solicitada en dos diarios de gran circulación nacional. Tras agregarse los ejemplares de publicación al expediente, se notifica

al solicitante la realización del examen de patentabilidad (examen de fondo), el cual se realizará previo pago de la tasa correspondiente. Este estudio no tiene establecido un periodo de tiempo específico. Una vez aprobado el examen de fondo, si fuere favorable, emite la Carta Patente.

¿QUIÉN puede solicitar el registro de patentes?

Cualquier persona natural o jurídica, sea el propio inventor o un tercero mediante cesión de derechos, puede iniciar los trámites, solicitando ante la DINAPI el registro de la patente por medio de un formulario oficial habilitado para el efecto. Necesariamente debe contar con un abogado registrado como Agente de la Propiedad Intelectual ante la dicha institución.

¿En qué IDIOMA se solicita el registro de patentes?

Tanto la solicitud como el resto de documentación que la acompañe deben estar en idioma español. Todo documento que no conste en esta lengua deberá ser traducido o certificado por traductores matriculados en Paraguay.

¿CUÁNTO CUESTA el registro de patentes en tasas oficiales?

La solicitud tiene un coste aproximado de 90 Euros, y un costo de 3.592 Euros a ser pagados parceladamente entre el 3er y vigésimo año en concepto de anualidades e informe de fondo.

El pago de las tasas por anualidades deberá realizarse anualmente, debiendo hacerse el primer pago antes del tercer año. La falta de pago supone la caducidad de la patente y, por tanto, su pérdida.

Se dispone de un plazo de hasta 6 meses adicionales tras el vencimiento de la anualidad para realizar el pago (con un recargo).

¿CUÁNTO dura el procedimiento de registro de patente?

El proceso puede llevar entre 3 y 7 años.

El Paraguay no es miembro del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

C) MARCAS

¿QUÉ SON las marcas?

Son marcas todos los signos susceptibles de representación gráfica que sirvan para distinguir productos o servicios.

Marcas en PARAGUAY: lo que necesita saber

Pueden registrarse una o más palabras, lemas, emblemas, monogramas, sellos, viñetas, relieves; los nombres, vocablos de fantasía, las letras y números con formas o combinaciones distintas; las combinaciones y disposiciones de colores, etiquetas, envases y envoltorios pueden constituir una marca comercial en Paraguay. Podrán consistir también en la forma, presentación o acondicionamiento de los productos o de sus envases o envolturas, o de los medios o lugar de expendio de los productos o servicios correspondientes.

También disponen de algunos tipos de marcas especiales:

- + **Marca Colectiva:** todo signo que sirva para distinguir el origen o cualquier otra característica común

de productos o de servicios de empresas diferentes que utilizan la marca bajo control del titular.

- + Las sociedades legalmente autorizadas pueden registrar marcas colectivas para uso de sus miembros. El titular deberá indicar expresamente el carácter de la marca y también deberá acompañar el reglamento de uso de la misma.
- + **Marca de Certificación:** un signo aplicado a productos o servicios, cuyas características o calidad han sido certificadas por el titular de la marca. Pueden ser titulares de este tipo de marca una empresa o institución nacional o extranjera, de derecho privado o público, o un organismo estatal regional o internacional.



CONSEJOS Y ALERTAS

No podrá registrarse como marcas en Paraguay:

- + Los signos o medios distintivos contrarios a la ley, al orden público, a la moral y a las buenas costumbres, y aquellos que puedan inducir a engaño o confusión respecto de la procedencia, el modo de fabricación, las características o la aptitud y finalidad del empleo de los productos o servicios de que se trate.
- + Los escudos, distintivos, emblemas, nombres, cuyo uso corresponde al Estado, las demás personas jurídicas de derecho público o las organizaciones internacionales, salvo que sean solicitadas por ellas mismas.
- + Las formas usuales de un producto o de su envase, las formas necesarias del producto o del servicio de que se trate, o que den una ventaja funcional o técnica del producto o al servicio al cual se apliquen.
- + Un color aislado.
- + Los que consistan enteramente en un signo que sea el nombre genérico o designación del producto o servicio de que se trate, o que pueda servir en el comercio para calificar o describir alguna característica del producto o servicio.
- + Los signos idénticos o similares a una marca registrada o solicitada con anterioridad por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios diferentes cuando pudieran causar riesgo de confusión o de asociación de esa marca.
- + Los signos que constituyan una reproducción, imitación, traducción, transliteración o transcripción total o parcial de un signo distintivo, idéntico o similar, notoriamente conocido en el sector pertinente del público, que pertenece a un tercero cualesquiera que sean los productos o servicios a los que se apliquen el signo, cuando su uso y registro fuesen susceptibles de causar confusión o un riesgo de asociación con ese tercero, o signifiquen un aprovechamiento de la notoriedad del signo o la dilución de su fuerza distintiva, cualquiera que sea la manera o medio por el cual se hubiese hecho conocido el signo.
- + Los signos que infrinjan un derecho de autor, o un derecho de propiedad industrial de un tercero.

- + Los signos que se hubiesen solicitado o registrado por quien no tuviese legítimo interés o por quien conocía o debiera conocer que el signo pertenecía a un tercero.
- + Los signos que se hubiesen solicitado o registrado por quien no tuviese legítimo interés o por quien conocía o debiera conocer que el signo pertenecía a un tercero.
- + Los nombres, sobrenombres, seudónimos o fotografías que puedan relacionarse con personas vivas, sin su consentimiento, o muertas sin el de sus herederos, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o cualquier signo que afectara el derecho de la personalidad de un tercero, salvo con su consentimiento.
- + o los que consistan o contengan una indicación geográfica.

¿Cómo se obtiene el REGISTRO?

Los correspondientes formularios de solicitud deben presentarse de manera presencial en las oficinas de la DINAPI por parte de Agente de Propiedad Intelectual debidamente autorizado mediante poderes de representación.

¿CUÁNTO tarda el procedimiento de registro de marca?

El registro de una marca lleva, aproximadamente, de 8 a 11 meses, si no se presentan oposiciones u objeciones que retarden el proceso.

La renovación de una marca implica un tiempo de gestión de 4 a 6 meses. Teniendo en cuenta que las renovaciones pueden ser solicitadas un año antes de la fecha de vencimiento, es conveniente que las mismas sean presentadas anticipadamente.

Información y documentación necesarias para solicitar el registro de marcas

El **formulario de solicitud** de registro de marcas puede encontrarse en la página web oficial de la DINAPI, en su sección **Trámites y Servicios**. Deberá aportarse:

- + Denominación de la marca;
- + Clases de productos o servicios a proteger (los servicios deben ser especificados);
- + Nombre y domicilio del solicitante;
- + Logotipo (si correspondiere).
- + El Poder de Abogado puede ser presentado dentro de los 60 días hábiles posteriores a la solicitud de registro. Para trámites administrativos, el Poder sólo requiere certificación notarial.

Tendrá preferencia en la obtención del registro de una marca aquel que primero lo solicite, salvo que ese derecho sea reclamado por otra persona invocando los 6 meses de prioridad basada en una solicitud extranjera, conforme a lo establecido en el Convenio de París.

Como Paraguay no cuenta con sistema multi-clase, es imperativa la presentación de una solicitud por cada clase que se pretende proteger.

Es también importante tener en cuenta que para cumplir con los requisitos legales, las actuaciones ante la DINAPI deberán ser efectuadas por Agentes de la Propiedad Industrial.



CONSEJOS Y ALERTAS

Paraguay no cuenta con una gaceta oficial en materia de Propiedad Intelectual. Por este motivo, no es posible realizar un control 100% efectivo sobre publicaciones de solicitudes presentadas en el país.

¿QUIÉN puede solicitar el registro de marca?

Cualquier persona natular o jurídica, nacional o extranjera puede presentar su solicitud a través de Agente de PI autorizado.

¿EN QUÉ IDIOMA se solicita el registro?

Toda la tramitación deberá realizarse en español, debiendo aportar toda la documentación en este idioma, incluyendo la declaración de prioridad (en caso de haberla). Ésta deberá estar traducida o certificada por traductor matriculado en Paraguay.

¿CUÁNTO CUESTA el registro?

La tasa oficial correspondiente a una solicitud de marca tiene un coste aproximado de 25 Euros, mientras que las tasas por la renovación de la misma asciende a 125 Euros.

¿CUÁNTO TIEMPO dura la protección legal?

La protección legal de la marca se extiende diez años a contar desde la fecha de registro. La renovación, que podrá ser solicitada por la parte interesada dentro del año anterior al vencimiento, permite prolongar la protección indefinidamente por períodos de 10 años.

Cesión de una Marca en Paraguay:

Los derechos sobre una marca registrada, o cuya inscripción se haya solicitado, se podrán ceder o transmitir sobre la totalidad o una parte de los productos o servicios para los que se haya depositado la solicitud o registrado la marca.

Sólo después del registro de la cesión ante la DINAPI, la misma tiene efecto ante terceras personas.

La transferencia de una marca registrada podrá hacerse independientemente de la empresa titular del derecho.



CONSEJOS Y ALERTAS

La transferencia de la empresa comprende la transferencia de sus marcas, salvo expresa reserva.

¿Cómo realizar la transferencia, fusión y/o licencia de uso de una Marca en Paraguay?

En caso de que el contrato de transferencia (o licencia total o parcial, o fusión de la marca) haya sido realizado en el extranjero, se requerirá el documento correspondiente, debidamente legalizado ante el Consulado paraguayo correspondiente o certificado vía apostilla. Una vez en Paraguay, en el caso de legalizaciones, se culmina la legalización del documento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

También se deberá contar con el Poder de Abogado pertinente, cuya firma deberá estar debidamente certificada ante un notario público.

El proceso de transferencia de una marca lleva aproximadamente 4 meses.

D) MODELOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES

¿QUÉ SON los modelos y dibujos industriales?

En Paraguay los diseños industriales tienen dos modalidades:

Modelo Industrial: Permite proteger toda forma plástica de líneas y colores, destinados a dar una apariencia especial a un producto industrial o artesanal y que sirva de tipo para su fabricación.

Dibujo Industrial: Permite proteger toda combinación de líneas y colores destinados a dar una apariencia especial a un producto industrial o artesanal y que sirva de tipo para su fabricación.

En relación a los Diseños Industriales, se establece que la protección que otorga el Estado está referida al aspecto exterior y no se extiende al producto mismo ni a la utilidad del objeto fabricado.

Para que puedan ser registrados deben ser novedosos y originales.

Información y documentación necesarias para presentar una solicitud

- + Nombre y domicilio del solicitante y los de sus apoderados o representantes
- + Carta de poder con autenticación notarial o poder especial o general
- + Descripción sucinta del dibujo o modelo por triplicado con el título pertinente
- + Determinación del género o clases de productos para los cuales se utilizará el dibujo o modelo
- + Tres representaciones gráficas o fotográficas del modelo
- + Siempre que los productos correspondan a una misma clase y entre todos exista similitud, la solicitud de registro podrá comprender hasta diez ejemplares diversificados.

¿CUÁNTO CUESTA el registro?

La tasa oficial por la presentación de una solicitud de registro, así como la correspondiente a la renovación de un dibujo o modelo industrial es de 65 Euros, aproximadamente.

¿CUÁNTO TIEMPO dura la protección legal?

El plazo de protección para ambos es de 5 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Puede ser renovado por dos periodos consecutivos de igual duración.

El derecho a la protección legal pertenece al creador del dibujo o modelo.

El titular de un dibujo o modelo industrial registrado en el extranjero tiene un plazo de 6 meses a partir del registro del país de origen para hacer valer en Paraguay su derecho de prioridad.



CONSEJOS Y ALERTAS

El reducido número de examinadores de Fondo, además de la falta de capacitación en áreas determinadas, tiene como consecuencia un examen de fondo lento, y en ciertas ocasiones poco técnico.

La Oficina de Dibujos y Modelos Industriales cuenta con escasos recursos informáticos, lo que dificulta el acceso a bases de datos extranjeras al momento de estudiar la novedad del Diseño en cuestión.

E. NOMBRE COMERCIAL

¿QUÉ ES un nombre comercial?

El Nombre Comercial puede estar constituido por la designación, nombre del comerciante, razón social o denominación social adoptada, la enseña o la sigla usada legalmente en relación a una determinada actividad comercial, y constituye una propiedad a los efectos de la Ley.

Nombre comercial en Paraguay: lo que necesita saber
Es el único concepto de Propiedad Industrial al cual se accede no por un registro, sino por el primer uso público del mismo en el comercio.

En cualquier caso, deberá diferenciarse suficientemente de cualquier otro nombre adoptado o usado precedentemente por otra persona que desarrolle la misma o similar actividad económica.

El derecho sobre el nombre comercial se extingue con la disolución de la sociedad o por el cese de actividad del establecimiento que lo emplee.

F) INDICACIONES GEOGRÁFICAS Y DENOMINACIONES DE ORIGEN

¿QUÉ SON las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen?

Indicación geográfica (IG): En un signo distintivo con nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de estos, cuando determinada cualidad, reputación, u otra característica sea imputable o atribuible fundamentalmente a su origen geográfico.

Denominación de origen (DO): Signo distintivo que protege el nombre de un país, región, departamento, distrito o localidad, o de un lugar determinado, que sirve para designar un producto originario de alguno de estos, y cuya calidad o características se deban esencial o exclusivamente al medio geográfico en el cual se produce, comprendidos los factores naturales así como los que sean resultado de la actividad humana.

Ejemplos: Ka'a He'e, Carne del Chaco y Queso Paraguay.

¿Cómo se obtiene el REGISTRO?

Deben presentarse la solicitud de manera presencial ante la Sección Indicaciones Geográficas (SIG) de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial.

Para actuar ante la DINAPI es preceptivo hacerlo mediante Agente de Propiedad Intelectual.

¿QUIÉN puede solicitarlo?

El reconocimiento y el registro de las IG y DO se harán de oficio o podrán ser solicitadas ante la DINAPI por quienes demuestren tener legítimo interés, entendiéndose por tales, las personas naturales o jurídicas que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar, así como las asociaciones que los agrupen. Las autoridades departamentales o municipales también se considerarán interesadas, cuando se trate de IG o DO de sus respectivas circunscripciones.



CONSEJOS Y ALERTAS

A solicitud de la persona legitimada, la DINAPI inscribirá las IG y DO de productos y servicios del extranjero, para lo cual se requerirá un reconocimiento recíproco a las IG y DO paraguayas en esos países. Protección en el país de origen. El o los solicitantes del registro de una IG o DO deberán acreditar mediante certificación, constancia o documento análogo la protección de la misma en su país de origen.

Entre los tratados internacionales de importancia, hay que recordar que Paraguay sí ha ratificado el ADPIC, pero no es parte del *Arreglo de Lisboa*.

¿CUÁNTO dura la protección legal?

El registro tiene validez por diez años y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que

se solicite su renovación dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior.

Información y documentación necesarias para presentar una solicitud de registro

La solicitud debe recoger en un documento lo siguiente:

- + El nombre y la dirección del Comité Regulador solicitante.
- + Acreditación de la personería jurídica del Comité Regulador, con la identificación del o de los productores que lo integran.
- + Las condiciones de estudio e informes técnicos.
- + Un documento único en el que se exponga lo siguiente:
 - + el nombre, una descripción del producto, incluidas, si ha lugar, las normas específicas aplicables a su envasado y etiquetado, y una descripción concisa de la delimitación geográfica.
 - + una descripción del vínculo del producto con el medio geográfico o con el origen geográfico, según el caso, incluidos, si ha lugar, los elementos específicos de la descripción del producto o del método de obtención que justifican el vínculo.
- + Demás tasas que establezca la reglamentación. Éstas no han sido establecidas aún.



CONSEJOS Y ALERTAS

No podrán registrarse como IG o DO:

- + Nombres genéricos de productos, entendiéndose por tales aquellos que aunque se refieran al lugar o región de producción de los mismos por su uso han pasado a ser nombre común producto con el que lo identifica el público en la República del Paraguay.
- + Marcas registradas de buena fe vigentes o cuando los derechos a una marca se hayan adquirido mediante su uso de buena fe antes de que la indicación geográfica y/o denominación de origen estuviera protegida en el país de origen.
- + Los nombres idénticos o similares a otros ya inscritos como DO, cuando ello pudiera inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto.
- + Los nombres cuyo uso pudiera inducir a error respecto a las cualidades o características del producto de que se trate.
- + La utilización de cualquier medio que, en la designación o presentación del producto indique o sugiera que el producto proviene de una región geográfica distinta del verdadero lugar de origen, que pueda inducir al público a error en cuanto al origen geográfico.
- + Cuando entre en conflicto con el nombre de una variedad vegetal o de una raza animal y, por dicho motivo, pueda inducir a error al consumidor en lo que se refiere al verdadero origen del producto.

¿CUÁNTO CUESTA el registro?

Las tasas de registro son 66 Euros.

G) VARIEDADES VEGETALES

Es el objetivo principal de nuestra Ley 385/94 DE SEMILLAS Y PROTECCIÓN DE CULTIVARES

¿QUÉ SON las variedades vegetales?

Las variedades vegetales son un derecho de PI que se otorga a los obtentores de nuevos tipos de cultivo (cultivares), siempre y cuando cumplan con los requisitos de novedad, distintividad, homogeneidad y estabilidad.

Variedades Vegetales en Paraguay: lo que debe saber
Los requisitos para la obtención del título de variedad vegetal son los siguientes:

1. NOVEDAD: No se pierde cuando el material de reproducción o de multiplicación de la variedad hubiere sido vendido, comercializado o entregado a terceros por el obtentor o con su consentimiento.
2. DISTINGUIBILIDAD: La variedad que se desea proteger debe distinguirse claramente de otra variedad que sea notoriamente conocida.
3. HOMOGENEIDAD: Se considerará homogénea la variedad si es suficientemente uniforme en sus caracteres pertinentes, dentro de una misma población.
4. ESTABILIDAD: Se considerará estable la variedad si sus caracteres pertinentes se mantienen inalterados después de reproducciones sucesivas o, en caso de un ciclo particular de reproducciones o de multiplicaciones, al final de cada ciclo.
5. La denominación debe ser única, no debe prestarse a error o confusión sobre las características del cultivar o de la identidad del obtentor.

La inscripción de un cultivar en el registro otorga a su titular el derecho exclusivo a de su producción y comercialización dentro del territorio nacional, no dando ningún otro derecho al que lo inscriba.

Todo productor agrícola para producir semillas también deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Productores de Semillas.

Todo comerciante para comercializar semillas deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas.

Por otra parte, Paraguay es miembro parte del Convenio de la UPOV de 1978.

Consecuentemente, el obtentor que haya presentado regularmente en uno de los estados ratificantes del Convenio de la UPOV una solicitud de protección, gozará de un derecho de prioridad durante un plazo de 12 meses para efectuar la presentación en nuestro país. Pasado ese tiempo, no podrá considerarse como novedoso en Paraguay.

Información y documentación necesarias para la solicitud

En el formulario de solicitud de variedad vegetal debe hacerse constar:

- + Variedad y/o híbrido de la que procede
- + Datos del solicitante o representante legalmente autorizado
- + Datos del ingeniero agrónomo patrocinante
- + Datos del obtentor del cultivar
- + Datos de los técnico/s creador/es
- + Lugar donde fue obtenido el cultivar
- + Transferencia de titularidad
- + Fecha de presentación de la primera solicitud
- + Especie (nombre común y científico)
- + Cultivar (nombres experimental y propuesto. El definitivo será adoptado por la Dirección de Semillas)
- + Origen del cultivar
- + Germoplasma que le dio origen
- + Método de mejoramiento utilizado en su creación
- + Mantenimiento varietal
- + Especificar si el cultivar es genéticamente modificado (transgénico)
- + Lugar de ubicación de la muestra viva



CONSEJOS Y ALERTAS

En el caso de variedades extranjeras, deberá nombrarse por el obtentor un representante legalmente autorizado en el Paraguay.

Deberá adjuntarse la documentación que acredite la representación. El representante legal, si fuera jurídico, deberá presentar la Constitución de la empresa y Poder que se le acredita para la representación.

El poder deberá ser consularizado y legalizado. El solicitante debe ser el obtentor a través de su representante legal.

¿Cómo se obtiene el REGISTRO?

La solicitud debe ser presentada ante la DIRECCION DE SEMILLAS del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Se debe dejar constancia que el cultivar cumple con los requisitos de ser novedoso, distinto, homogéneo y estable.

Estos documentos deberán ser entregados en seis copias en formato digital PDF en CD con su respectiva caja identificada en el que se grabará la solicitud, y el descriptor (cada CD debe estar identificado con el nombre de la empresa, el registro a inscribir, la fecha y la variedad / híbrido).

El Responsable Técnico o Fitomejorador de la empresa solicitante deberá presentar ante los miembros del Comité Técnico Calificador de Cultivares (CTCC) en la oportunidad de la evaluación de su expediente, una presentación sobre los criterios técnicos que avalan dicha solicitud, lo podrá realizar con ayuda de algún material power point.

Deberá especificarse los datos correspondientes al lugar donde fue obtenido el cultivar.

En el caso de que el derecho de propiedad sobre el cultivar haya sido transferido, se indicarán los datos del destinatario. Deberá adjuntarse la documentación correspondiente que acredite la transferencia.

¿CUÁNTO tiempo dura la protección legal?

Dependiendo del tipo de especie o grupo de especies se otorgará una protección u otra. Así, los Árboles y Vides se protegerán por 25 años, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de otros cultivos, será de 20 años.

4. Medidas en frontera. Usando Aduanas para combatir infracciones.

Aduanas en Paraguay: lo que necesita saber

El órgano competente para conocer de los asuntos relativos a aduanas es la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), organismo autónomo, con ligazón institucional al Ministro de Hacienda.

Existe actualmente una multiplicidad de entidades y procedimientos orientados a la protección de la PI con relación a operaciones aduaneras.

La DNA cuenta con un registro aduanero de marcas (RAM), ante el cual se puede inscribir sus derechos marcarios vigentes expedidos en Paraguay con el fin de controlar los productos falsificados o piratas. Las demás figuras de PI como patentes, modelos, dibujos o derechos de autor no son registrables ante la DNA. El funcionamiento del RAM se rige por la Resolución 130 que regula los requisitos y el procedimiento de inscripción, y la Resolución 271 que regula el proceso en caso de detectarse productos relacionados a una marca inscrita.

Información necesaria para presentar una solicitud ante el Registro Aduanero de Marcas

Los requisitos de inscripción son bastante simples:

- + Formulario pertinente debidamente llenado firmado por un agente marcario y un despachante aduanero.
- + Copia autenticada del título de registro de la marca expedido por la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI) (no pueden inscribirse registros expedidos en el extranjero).
- + Copia autenticada del acta de registro de la marca.
- + Copia autenticada del Poder de Abogados
- + Copia autenticada del DNI del agente marcario
- + Copia autenticada de la impresión del diseño en caso de tratarse de una marca figurativa o mixta
- + Archivo digital de dicho diseño

El proceso de inscripción conlleva de uno a dos meses desde la presentación de los documentos. La inscripción tiene la

misma duración de validez que el registro de marca, pudiendo inscribirse nuevamente las eventuales renovaciones una vez se haya expedido el pertinente título de renovación de la marca por la DINAPI.

En cuanto al procedimiento en caso de detección, una vez detectada mercadería con la marca inscrita para los productos protegidos por la misma, la DNA envía al agente marcario una notificación digital o por fax con los datos de la importación, tras lo cual se cuenta con un día hábil para solicitar las medidas administrativas o judiciales que creyere necesaria, según las instrucciones del titular de la marca. El plazo es suficiente ya sea para realizar el pedido de suspensión de la operación aduanera ante la DNA o la denuncia criminal ante el Ministerio Público (Fiscalía). Normalmente la vía más utilizada es la denuncia ante la Fiscalía, ya que ésta no requiere el depósito de ninguna fianza en garantía de los eventuales daños al dueño de las mercaderías.

A la fecha el RAM ha mejorado su índice de detección, aunque aún tiene bastante por mejorar para llegar a ser plenamente efectivo.

Además del RAM, la DNA cuenta con la Coordinación Administrativa de Investigación Aduanera (CAIA), que es una división orientada a la investigación de ilícitos aduaneros. Entre las funciones de la CAIA está la de detectar mercaderías en tráfico aduanero presumiblemente falsificada. En caso de hacerlo, la CAIA detiene la mercadería y eleva la pertinente denuncia ante la Fiscalía. La cantidad de denuncias elevadas por la CAIA con relación a mercaderías presumiblemente falsificadas ha ido en aumento desde el año 2013.

Importante: Desde la aplicación efectiva de la Ley 4798/2012 que crea la DINAPI (Dirección Nacional de Propiedad Intelectual) a finales del 2013, ha entrado en operación dentro de la DINAPI, la Dirección General de Observancia (DGO), la cual realiza igualmente controles para detectar mercaderías presumiblemente falsificadas, principalmente en las aduanas. Cuando la DGO detecta mercadería sospechosa en aduanas, coordina la verificación de la mercadería con las autoridades aduaneras y eleva la pertinente denuncia a la Fiscalía, contactando igualmente al agente marcario responsable de la marca según la base de datos de la DINAPI.

Los controles de la CAIA y la DGO refieren casi exclusivamente a cuestiones marcarias, con muy poca incidencia de otros derechos como patente, modelos, dibujos o derechos de autor. La Fiscalía es el órgano vital de las medidas de frontera para la protección de la PI. La Fiscalía cuenta en Asunción y Ciudad del Este con Unidades Especializadas en Hechos Punibles contra la Propiedad Intelectual. La Fiscalía recibe las denuncias de la DGO, CAIA y agentes marcarios sobre supuestos hechos punibles por la violación de derechos de autor, marcas y diseños industriales (los derechos de patente no son protegibles por la vía penal).



CONSEJOS Y ALERTAS

Cuando se trata de operaciones aduaneras, la Fiscalía ordena inmediatamente la suspensión de la operación aduanera tras la presentación de la denuncia, sin necesidad de orden judicial, procediendo luego a la verificación e incautación de la mercadería en caso de ser sospechosa.

El proceso penal es relativamente breve ya que permite procedimientos abreviados y la destrucción anticipada de la mercadería previa pericia (área marcaría), sin necesidad de esperar la finalización del proceso. A fin de poder recurrir a la vía penal es necesario contar con registro paraguayo para los mismos productos o servicios en infracción. De lo contrario, debe recurrirse a la vía civil y comercial.

Los Tribunales Civiles y Comerciales también tienen competencias para imponer las medidas de frontera como la suspensión de una inscripción de un registro de marcas ante el RAM, la prohibición de exportación o importación, y el secuestro y embargo de mercaderías en tren de despacho aduanero. Los procedimientos civiles son más lentos y las medidas cautelares (incluyendo las de frontera) no son fácilmente concedidas, siendo necesario esperar hasta la sentencia definitiva. Por esta razón la vía civil y comercial sólo es utilizada en caso de no contarse con el registro pertinente que habilite la vía penal.

!

CONSEJOS Y ALERTAS

- + El Paraguay es el único país de la región que ya cuenta con Fiscalías especializadas en Propiedad Intelectual.
- + El propietario de una marca registrada que tiene motivos fundados para suponer que se prepara una importación o exportación de productos que infringen su derecho, puede solicitar a la Autoridad de Aduanas o a la Fiscalía suspender esa importación o exportación al momento de su despacho.
- + El Registro Aduanero de Marcas aún posee un bajo nivel de detección de productos falsificados, siendo además deseable la ampliación del Registro a Derechos de Autor y Diseños Industriales.

5. DEFENSA de sus derechos de PI

Acciones administrativas:

Se ejercen inicialmente ante la DINAPI. Ejemplo: oposición al registro de una marca o de un modelo y dibujo industrial. Agotada la vía administrativa puede presentarse recurso ante el Tribunal de Cuentas, primero, y la Corte de Suprema Justicia, después.

Acciones civiles:

Es competente para conocer de este tipo de acciones la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales del país. Ejemplos típicos de acciones civiles son la acción de nulidad del registro marcarío, las acciones civiles de competencia desleal, acción de cancelación de nombre comercial y acciones de indemnización pertinentes.

No está penada penalmente la violación de los Derechos de Patentes, restando sólo la vía civil, donde no se conceden normalmente medidas cautelares rápidas y efectivas, en esta área.

Acciones penales:

En Paraguay el titular de la acción penal es el Fiscal del Ministerio Público. Ya existen Fiscalías especializadas en Propiedad Intelectual en Asunción y Ciudad del Este. Las denuncias pertinentes deben ser presentadas ante la Fiscalía competente.

La legislación penal establece penas privativas de libertad de diferente duración y multas. Las penas privativas de libertad van hasta los 8 años. Las infracciones de patentes se han despenalizado, no así en cuanto los demás derechos de PI. En el área marcaría y de los dibujos y modelos industriales ya se castiga también la mera tentativa, lo cual ha tenido una repercusión muy favorable en la casuística nacional.

Igualmente cabe resaltar que en el área de derecho de autor, la Dirección Nacional de Derecho de Autor está legitimada para prestar servicios de mediación.

6. Enlaces relacionados e información adicional.

[*Dirección Nacional de Propiedad Intelectual*](#)

[*Dirección Nacional de Aduanas*](#)

[*Ministerio de Industria y Comercio*](#)

[*Ministerio de Agricultura y Ganadería – Dirección Nacional de Semillas*](#)

[*Fiscalías de Propiedad Intelectual – Ministerio Público*](#)

[*Poder Judicial*](#)

[*Autores Paraguayos Asociados*](#)

[*Asociación de Artistas, Interpretes y Ejecutantes*](#)

[*Asociación de Productores de Fonogramas*](#)

[*Inter Artis Paraguay*](#)

[*Organización Mundial de la Propiedad Intelectual*](#)

[*Oficina Europea de Patentes*](#)

[*Organización Mundial del Comercio*](#)

[*Mercado Común del Sur - Mercosur*](#)

Mercosur IPR SME Helpdesk

SERVICIOS

www.mercosur-iprhelpdesk.eu

helpline@mercosur-iprhelpdesk.eu



Gratuito

Mercosur IPR SME Helpdesk proporciona asistencia totalmente gratuita sobre asuntos de Propiedad Intelectual.



Confidencial

Toda la información y documentos que recibamos serán tratados con la más estricta confidencialidad. Le garantizamos que la información no será usada, por ningún otro propósito, ni divulgada a terceros.



Rápido

Mantenemos el compromiso de dar respuesta a todas sus preguntas dentro de los cinco días hábiles siguientes de su recepción.



Para PYMEs

Los materiales, trainings y el servicio de ayuda está orientado hacia las necesidades de su negocio.



[Descarga el documento](#)

Mercosur IPR SME Helpdesk proporciona asesoramiento gratuito, confidencial y orientado a la actividad de las PYME europeas, sobre temas de Propiedad Intelectual en los países de MERCOSUR (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela) y Chile.

- **Helpline:** Pregunte a nuestros expertos sobre cualquier tema relacionado con PI en MERCOSUR y Chile! Le asesoramos de manera personalizada, sencilla y completamente gratuita. Nuestros expertos le responderán en 5 días hábiles.
- **Boletín de noticias:** Manténgase al día de las últimas noticias de PI relevantes para su negocio en MERCOSUR y Chile.
- **Portal de internet multilingüe:** Navegue por nuestro portal de internet y encontrará amplia información y materiales de formación sobre MERCOSUR y Chile en inglés, español, portugués, francés y alemán.
- **Formación:** Asista a nuestros eventos de formación (online y presenciales) y amplíe sus conocimientos sobre los puntos clave de la protección y defensa de sus derechos de PI a la hora de hacer negocios en MERCOSUR y Chile.

Visítenos: www.mercosur-iprhelpdesk.eu

Mándenos un e-mail a: helpline@mercosur-iprhelpdesk.eu



*Una iniciativa co-financiada por la Comisión Europea
Proyecto implementado por:*



© 2014 - Un proyecto financiado por la Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea bajo el Programa Marco para la Competitividad y la Innovación (CIP). El contenido y las opiniones expresadas en las publicaciones son de los autores y no representan necesariamente los puntos de vista de la Comisión Europea.

Aviso Legal: Mercosur IPR SME Helpdesk es un servicio gratuito que proporciona información práctica, objetiva y real con el objetivo de ayudar a las PYME europeas a entender las herramientas de negocio para generar valor a través de sus derechos de PI y gestionar sus riesgos. Los servicios nos son de naturaleza legal o de consultoría por lo que no se acepta ninguna responsabilidad sobre cualquier acción emprendida en base a sus servicios. Antes de tomar acciones específicas en relación a la protección o defensa de los derechos de PI, se aconseja a todos los usuarios buscar asesoramiento independiente.